

SANTA CRUZ, 11 de Octubre de 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N°18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra n) de la Ley N°19.886. "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materiales de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercados, considerando la especiales características que se motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
4. Decreto Exento N° 82 de fecha 18 Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Memorándum N°24 y N°25 de Coordinadora de Movilización; Memorándum N°110, N°113 y N°116 de Encargado de Servicios Generales DSM.
6. Cotización de Agrijem N°1.928; 07.Oct.19; N°1930 02.Oct.19; 1875 13.sep.19; N°1881; N°1938 04.oct.19.
7. Certificado SII
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
9. Términos técnicos de Referencia

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir servicio de reparación del vehículo institucional (furgón Hyundai H1) placa patente DSWH-96; patente MY82-59, camioneta Nissan placa patente SS-7661; Clínica Dental Placa patente YH94-23 del CESFAM Santa Cruz y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio, en el Artículo 10 N°7 letra n) el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecido en el artículo 10 N°7, n) del reglamento de compras públicas.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos técnicos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SOCIEDAD COMERCIAL AGRIJEM LIMITADA, Rut: 77.437.620-8, por un monto de \$ 427.987 IVA incluido**, servicio de reparación de vehículos institucionales del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N°215.22.04.011.001.001; N° 215.22.06.002.001.001 y N°215.22.03.001.001.006.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
2.- Finanzas (01)
3.- Dirección de Salud (01)